FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL ANTEPROYECTO O PROYECTO:

ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO MILITAR DE SANIDAD, ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL MEDICINA, MEDIANTE LA FORMA DE INGRESO SIN EXIGENCIA DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA PREVIA.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

Mediante la publicación de la Orden DEF/653/2020, de 10 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros, del Cuerpo Militar de Sanidad mediante la forma de ingreso con titulación previa, se han modificado la denominación y contenidos de las asignaturas que componen el módulo de Formación Militar Técnica que se imparte en la Escuela Militar de Sanidad de la Academia Central de la Defensa, con el objeto de incrementar su carga docente.

De igual forma, se ha reducido la carga docente del módulo de Formación Militar Específica que se imparte en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire, permitiendo que el resto de los elementos que conforman el currículo permanezcan acordes con lo establecido en la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

La modificación de los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en las escalas de oficiales y oficiales enfermeros, del Cuerpo Militar de Sanidad mediante la forma de ingreso con titulación previa, ha afectado indirectamente a los alumnos del Cuerpo Militar de Sanidad que acceden mediante la forma de ingreso sin titulación, pues por criterios de coherencia y coordinación, se considera que la formación militar específica y técnica que se imparte durante la enseñanza militar de formación ha de ser idéntica para todos los oficiales que pertenecen al mismo cuerpo y especialidad fundamental.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

El currículo en vigor de la enseñanza de formación de los oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad que acceden sin titulación universitaria previa no permite que todos los alumnos de la especialidad fundamental medicina cursen las mismas materias y asignaturas.

La aprobación de unos nuevos currículos permitirá que los diferentes planes de estudios de la especialidad fundamental de medicina queden alineados a la mayor brevedad, adecuándose a lo establecido en el artículo 12 de la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

Reestructurar los planes de estudios de la enseñanza de formación de oficiales del Cuerpo Militar de sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación previa, y mediante la forma de ingreso con determinado número de créditos superados de las titulaciones de graduado o licenciado en Medicina, para que la formación militar general y específica sea igual a la de los oficiales de la misma especialidad fundamental, que acceden mediante la forma de ingreso con titulación previa.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No se contemplan.